



**AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR
(GRANADA)**

Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690

Tlf.: (958) 838601 –

contratacion@almunecar.es

CONTRATACIÓN Y COMPRAS

**Expediente 87C/2024
GEST 7154/2024**

RESOLUCIÓN

ASUNTO. - Expediente **87C/2024 (GEST 7154/2024)**, incoado para la tramitación del contrato de concesión de servicio para la gestión de la Escuela Municipal de Música y Danza de Almuñécar.

REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN A MARÍA ASUNCIÓN RODRÍGUEZ MARTÍN, C.A.E.P.D. AROMAR, con DNI n.º 51062086Q

ANTECEDENTES. - Por el Servicio de Contratación se ha realizado el Pliego de Cláusulas Administrativas y por los Servicios Técnicos Municipales el Pliego de prescripciones Técnicas y estudio de viabilidad.

Primero.- La Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP) enumera el contrato de concesión de servicio dentro de los contratos administrativos típicos en su artículo 12 y lo define en el Artículo 15.1 que señala que “El contrato de concesión de servicios es aquel en cuya virtud uno o varios poderes adjudicadores encomiendan a título oneroso a una o varias personas, naturales o jurídicas, la gestión de un servicio cuya prestación sea de su titularidad o competencia, y cuya contrapartida venga constituida bien por el derecho a explotar los servicios objeto del contrato o bien por dicho derecho acompañado del de percibir un precio”.

Es importante destacar que el derecho de explotación implicará, como elemento fundamental diferenciador de este tipo contractual frente al contrato de servicios, la transferencia al concesionario del riesgo operacional, en los términos señalados en el apartado cuarto del artículo 14 de la LCSP.

Segundo.- Es objeto del presente contrato la concesión de servicios para la explotación de la Escuela Municipal de Música y Danza de Almuñécar.

Las prestaciones a llevar a cabo por el adjudicatario, las especificaciones y características mínimas exigibles de los servicios a ser prestados bajo el presente contrato, se recogen en el presente Pliego y se desarrollan en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Con carácter mínimo el adjudicatario deberá prestar la oferta educativa del Centro Autorizado por Orden de 9 de septiembre de 1998 de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, además de la siguiente oferta instrumental y de clases colectivas:





**AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR
(GRANADA)**

Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690

Tlf.: (958) 838601 –

contratacion@almunecar.es

CONTRATACIÓN Y COMPRAS

1. MÚSICA

CUERDA FROTADA PUNTEADA Y PERCUTIDA:

- a) Violín
- b) Viola
- c) Violonchelo
- d) Contrabajo
- e) Bajo eléctrico
- f) Guitarra clásica y flamenca
- g) Guitarra eléctrica de Rock y Jazz
- h) Piano

VIENTO

- a) Clarinete
- b) Saxofón
- c) Flauta
- d) Fagot
- e) Oboe





**AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR
(GRANADA)**

Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690

Tlf.: (958) 838601 –

contratacion@almunecar.es

CONTRATACIÓN Y COMPRAS

- f) Trombón
- g) Trompeta
- h) Trompa
- i) Tuba
- j) Bombardino

PERCUSIÓN:

- a) Percusión
- b) Batería de Rock y Jazz

MÚSICA Y MOVIMIENTO INICIACIÓN AL LENGUAJE MUSICAL

- a) Lenguaje Musical
- b) Coro y Canto
- c) Teoría del Rock

2. DANZA

- a) Baile Flamenco
- b) Danza clásica y moderna
- c) Bailes de salón





**AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR
(GRANADA)**

Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690

Tlf.: (958) 838601 –

contratacion@almunecar.es

CONTRATACIÓN Y COMPRAS

- d) Danza española
- e) Danza contemporánea
- d) Danza urbana

3 ARTE DRAMÁTICO

- a) Expresión corporal
- b) Caracterización

4. OTRAS ACTIVIDADES Y EXPRESIONES ARTÍSTICAS

- a) Acrobacia
- b) Gimnasia rítmica de competición
- c) Yoga
- d) Pilates

Tercero.- De acuerdo con el Reglamento (CE) N. 451/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de abril de 2008 por el que se establece una nueva clasificación estadística de productos por actividades (CPA), relativa al objeto del contrato es la siguiente:

Codificación Código CPV	80000000 Servicios de enseñanza y formación.
-------------------------	---

Cuarto.- El presente Contrato de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25 de la L.C.S.P., tiene naturaleza administrativa y se registrá por lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas, en el de Prescripciones Técnicas, y Ley 9/2017 de 8 de noviembre de la Ley de Contratos del Sector Público.





**AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR
(GRANADA)**

Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690

Tlf.: (958) 838601 –

contratacion@almunecar.es

CONTRATACIÓN Y COMPRAS

Del mismo modo, el Pliego de Cláusulas Administrativas, así como el de Prescripciones Técnicas, regulan y determinan el régimen jurídico de la concesión de servicios objeto del mismo.

Los pliegos y demás documentos anexos revestirán carácter contractual. En caso de discordancia entre estos pliegos y cualquiera del resto de documentos contractuales, prevalecerá el Pliego de cláusulas administrativas.

El presente contrato se adjudicará por procedimiento abierto, a tenor de lo previsto en el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

Cuarto. - Canon mínimo de licitación y valor estimado del contrato.

CANON MÍNIMO DE LICITACIÓN.	
.	
CANON MÍNIMO DE LICITACIÓN ANUAL	1.000 €

VALOR ESTIMADO: De conformidad con lo establecido en el art. 101.1.a de la LCSP, para la determinación del valor estimado de los contratos de concesión de servicios se atenderá a lo siguiente:

“En el caso de los contratos de concesión de servicios, el órgano de contratación tomará el importe neto de cifra de negocios, sin incluir el IVA, que, según sus estimaciones, generará la empresa concesionaria durante la ejecución del mismo como contraprestación por los servicios objeto del contrato, así como los de los suministros relacionados con estos y el coste de la mano de obra”.

El método del cálculo de dicho VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO se ha determinado con los datos obtenidos en el estudio de viabilidad como resultado económico de la actividad (importe neto de la cifra de negocios) antes de impuestos durante el número de años de la concesión, prórrogas incluidas.

De ahí, considerando los datos extraídos del estudio de viabilidad referido a la total duración del contrato, **el valor estimado para el presente procedimiento se establece en la cuantía de 2.515.811 €, correspondiente al beneficio antes de impuestos durante toda la duración del contrato.**

SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA	☒ NO
TOTAL, VALOR ESTIMADO	2.515.811 €





**AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR
(GRANADA)**

Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690

Tlf.: (958) 838601 –

contratacion@almunecar.es

CONTRATACIÓN Y COMPRAS

Quinto. - La duración del contrato será de **DIEZ AÑOS**, sin posibilidad de Prórroga.

PLAZO DE DURACIÓN		
Duración del contrato: 10 AÑOS		
Prórroga: ☒ NO	Duración de la prórroga:	Plazo de preaviso: ☒ NO:
Prórroga obligatoria una vez finalizado el contrato		☒ NO

Sexto. - En sesión plenaria celebrada en fecha 25 de mayo de 2025, se aprobó el Estudio de Viabilidad Económico-Financiero del presente expediente de contratación, así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, que se publicaron en PLACSP y Perfil del Contratante, el día 4 de junio de 2025, quedando Desierto.

Séptimo. –Por Resolución de Alcaldía, Decreto Número: 2025-3427 de fecha 14 de julio de 2025, se declaró Desierto el procedimiento y ordenó una nueva publicación para presentar ofertas a través de la PLACSP y Perfil del Contratante, realizadas el mismo día 14 de julio de 2025, quedando nuevamente Desierto.

Octavo. - En sesión plenaria celebrada en fecha 25 de septiembre de 2025, se declara nuevamente Desierto el procedimiento, aprueba modificación en el PCAP (referente a las solvencias económica y técnica), así como una nueva publicación por urgencia para presentar ofertas a través de PLACSP y Perfil del Contratante, realizadas el día 29 de septiembre de 2025

Noveno. - Se celebra Mesa de Contratación con fecha 27 de octubre de 2025, en la que se procede al descifrado y apertura del sobre A de documentación administrativa, informándose a los miembros de la Mesa que las ofertas recibidas son las siguientes:

Nombre de la empresa	N.º de identificación	Fecha y hora de presentación de la oferta	Autoriza el envío de comunicaciones electrónicas	E-mail de contacto
ASOCIACION LIVE MUSIC	G19700509	12-10-2025 11:27	Si	administracion@centromusica.es
MARIA ASUNCION RODRIGUEZ MARTIN C.A.E.P.D. AROMAR	51062086Q	06-10-2025 00:29	Si	aromardanza@gmail.com





**AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR
(GRANADA)**

Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690

Tlf.: (958) 838601 –

contratacion@almunecar.es

CONTRATACIÓN Y COMPRAS

A la vista de la documentación administrativa aportada, la calificación de la misma resulta:

CIF: ASOCIACION LIVE MUSIC - G19700509 -----**Admitida**

CIF: MARIA ASUNCION RODRIGUEZ MARTIN C.A.E.P.D. AROMAR - 51062086Q -----**Admitida**

Una vez calificada la documentación administrativa, se procede al descifrado y apertura del sobre/archivo electrónico 2, de criterios de valoración subjetivos de las empresas licitadoras, y se da traslado de la misma a los Servicios Técnicos Municipales para la valoración de las Memorias técnicas de explotación. Se procederá a la lectura del Informe de valoración de criterios subjetivos en la próxima Mesa de Contratación que se celebre para la adjudicación de este contrato.

Décimo. - Se celebra nueva Mesa de Contratación en fecha 19 de noviembre de 2025, procediéndose a la lectura del Informe Técnico de valoración de criterios subjetivos del sobre 2, emitido por la Jefa de Negociado de Cultura, el cual se transcribe a continuación:





AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR (GRANADA)

Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690

Tlf.: (958) 838601 –

contratacion@almunecar.es

CONTRATACIÓN Y COMPRAS



Ayuntamiento
de Almuñécar

ELIZABETH MIRAMONTE GUERRERO (1 de 1)
Jefe de Área de Contratación de Compras
Firma: 14/03/2024 11:53:31
14/03/2024 11:53:31 9586018402 208640d1f6aef

Expediente: 87/2024 (GESTIONA 7154/2024)

Procedimiento: Contrato de Concesión para la explotación de la Escuela de Música y Danza de Almuñécar

Descripción de fase: Informe valoración criterios juicio de valor

INFORME TÉCNICO PARA LA VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS SUJETOS A JUICIO DE VALOR

ÍNDICE

1. OBJETO
2. OFERTAS PRESENTADAS
3. CRITERIOS PARA LA VALORACIÓN TÉCNICA DE OFERTAS
4. VALORACIÓN SUJETA A JUICIO DE VALOR DE LAS OFERTAS PRESENTADAS
5. CONCLUSIONES

1. OBJETO

El objeto del presente informe es recoger el análisis de la documentación técnica presentada por las empresas, que han acreditado el cumplimiento de todos los requisitos técnicos exigidos en el PPT de la licitación relativa a "CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIO DE GESTIÓN DE LA ESCUELA DE MÚSICA Y DANZA DE ALMUÑÉCAR" (expediente 87/2024 (GEST 7154/2024) con la finalidad de valorar las proposiciones técnicas de las mismas, conforme a los criterios técnicos de valoración subjetiva, sujetos a juicio de valor, que se establecen en la Cláusula 16.1 del Pliego de cláusulas Administrativas Particulares.

2. OFERTAS PRESENTADAS

Tras la apertura de sobres, las empresas que han presentado oferta son las siguientes:

- MARIA ASUNCION RODRIGUEZ MARTIN C.A.E.P.D. AROMAR - ****6208**
- ASOCIACION LIVE MUSIC - ****7005**

3. CRITERIOS PARA LA VALORACIÓN TÉCNICA DE OFERTAS

Tras analizar las propuestas técnicas presentadas, y verificar el cumplimiento de las condiciones del pliego de prescripciones técnicas, se realiza la valoración de las ofertas conforme a los requisitos del pliego.

Según lo dispuesto en la cláusula 16 del PCAP, los criterios de valoración técnica sujetos a juicio de valor subjetivos son los siguientes:

Criterios subjetivos, cuya ponderación depende de un juicio de valor. Se otorgarán hasta 30 puntos.

1.- Plan de trabajo: Deberá presentarse memoria referida a la forma de organización del trabajo durante los años que dure el contrato, con la finalidad que la Escuela Municipal de

Ayuntamiento de Almuñécar

Plza. de la Constitución, 1, Almuñécar. 18690 (Granada). Tfno. 958 838 600. Fax: 958 634 303

Página 1 de 9

Cód. Validación: 5EPGMKY1M4JAM2QX33EMR9
Verificación: <https://almunecar.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 9

Cód. Validación: 3NKCKF63Z5TRL5G6ZODSJW72X
Verificación: <https://almunecar.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 32





AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR (GRANADA)

Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690

Tlf.: (958) 838601 –

contratacion@almunecar.es

CONTRATACIÓN Y COMPRAS



Música y Danza obtenga la posibilidad de impartir un título profesional en cualquier disciplina objeto del contrato.

El plan de trabajo debe organizarse según la Orden de Registro de Centros de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía por la Orden de 9 de septiembre de 1998 por la que se regula la Escuela Municipal de Música y Danza de Almuñécar.

No obstante, se tendrán en cuenta los siguientes criterios para valorar una memoria referida a la forma de organización del trabajo durante los años que dure el contrato, para la obtención de un título profesional en la Escuela Municipal de Música y Danza:

Introducción

La memoria tiene como objetivo establecer los criterios para valorar la forma de organización del trabajo durante los años que dure el contrato entre la Escuela Municipal de Música y Danza (EMMD) y la entidad interesada en impartir un título profesional en cualquier disciplina objeto del contrato. La evaluación de estos criterios será fundamental para determinar si la EMMD podrá estar capacitada para ofrecer dicho título profesional con las garantías de calidad necesarias.

Criterios de evaluación

1. Planificación y organización:

- **Definición clara de los objetivos del programa educativo:** La memoria debe presentar una definición clara y precisa de los objetivos del programa educativo, especificando las competencias y habilidades que los estudiantes deben adquirir al finalizar el título.
- **Estructura curricular coherente:** La estructura curricular del programa debe estar claramente definida, incluyendo la distribución de las materias, la carga horaria de cada una y la progresión lógica de los contenidos.
- **Planificación docente detallada:** La memoria debe incluir una planificación docente detallada, especificando el número de horas lectivas por materia, la metodología de enseñanza, los recursos didácticos a utilizar y el sistema de evaluación del aprendizaje.
- **Calendario académico claro:**

La memoria debe presentar un calendario académico claro y detallado, indicando las fechas de inicio y finalización del curso, los periodos de vacaciones, las fechas de exámenes y cualquier otra información relevante.

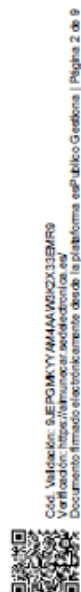
2. Recursos humanos:

- **Personal docente cualificado:** La memoria debe demostrar que la EMMD cuenta con un equipo de docentes cualificados y con experiencia en la impartición de títulos profesionales en la disciplina objeto del contrato.
- **Suficiencia de personal docente:** La memoria debe justificar que el número de docentes es suficiente para atender adecuadamente las necesidades del programa educativo, teniendo en cuenta el número de estudiantes, la carga horaria de las materias y la metodología de enseñanza.
- **Formación continua del personal docente:** La memoria debe incluir un plan de formación continua para el personal docente, con el objetivo de mantener sus conocimientos y habilidades actualizados en la disciplina objeto del contrato.

3. Recursos materiales y técnicos:

Ayuntamiento de Almuñécar

Plza. de la Constitución, 1, Almuñécar. 18690 (Granada). Tfno. 958 838 600. Fax: 958 634 303



Cód. Verificación: 3NKKCF63Z5TRL5G6Z0DSJW72X
Verificación: <https://almunecar.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 9





AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR (GRANADA)

Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690

Tlf.: (958) 838601 –

contratacion@almunecar.es

CONTRATACIÓN Y COMPRAS



Ayuntamiento
de Almuñécar

- **Infraestructura adecuada:** La memoria debe demostrar que la EMMD dispone de una infraestructura adecuada para la impartición del título profesional, incluyendo aulas, espacios de práctica, bibliotecas y cualquier otro recurso necesario.
- **Equipamiento técnico suficiente:** La memoria debe justificar que la EMMD cuenta con el equipamiento técnico suficiente para el desarrollo del programa educativo, incluyendo instrumentos musicales, ordenadores, software especializado y cualquier otro material necesario.
- **Mantenimiento y actualización de los recursos:** La memoria debe incluir un plan de mantenimiento y actualización de los recursos materiales y técnicos, con el objetivo de garantizar su buen funcionamiento y adecuación a las necesidades del programa educativo.

4. Gestión de la calidad:

- **Sistema de evaluación interna:** La memoria debe describir el sistema de evaluación interna que se implementará para garantizar la calidad del programa educativo, incluyendo la evaluación del rendimiento de los estudiantes, la evaluación del personal docente y la evaluación de los recursos materiales y técnicos.
- **Mecanismos de control y seguimiento:** La memoria debe establecer mecanismos de control y seguimiento para garantizar que el programa educativo se desarrolla de acuerdo con lo planificado y que se cumplen los objetivos establecidos.
- **Planes de mejora continua:** La memoria debe incluir planes de mejora continua para el programa educativo, con el objetivo de identificar áreas de mejora y tomar las medidas necesarias para optimizar su funcionamiento.

Criterios de valoración:

Se valorará la idoneidad de la metodología, organización, orden, planificación y gestión, específicos de los trabajos propuestos, y su coherencia y viabilidad. La valoración de las ofertas se realizará de conformidad con la documentación presentada otorgándose a la mejor oferta la máxima puntuación en cada uno de los apartados y de forma proporcional a sus propuestas al resto de licitadores.

Para la valoración de los criterios se efectuará un estudio comparativo de las ofertas presentadas. La calificación, para cada uno de los criterios/subcriterios, se asignará según los cinco (5) niveles indicados a continuación, en función del alcance, desarrollo, claridad y concordancia de lo requerido en cada uno de ellos.

Se aplicará la siguiente baremación:

- **MUY BUENO-EXCELENTE (Puntuación: >70%-100%):**

Cuando se realice un planteamiento claro, completo y detallado del criterio en cuestión y se proponga medidas de actuación adecuadas, precisas, ajustadas a la realidad, viables, coherentes, justificadas, bien definidas, que aporten valor y en su caso innovadoras.

- **BUENO-ACEPTABLE (Puntuación: >50%-70%):**

Cuando realice un planteamiento claro, completo y detallado al criterio en cuestión, se propongan medidas de actuación adecuadas, precisas, ajustadas a la realidad, viables, coherentes, justificadas, bien definidas, aportando valor, pero no aportan medidas innovadoras.

- **SUFICIENTE (Puntuación: >30%-50%):**

Ayuntamiento de Almuñécar

Plza. de la Constitución, 1, Almuñécar. 18690 (Granada). Tfno. 958 838 600. Fax: 958 634 303

Página 3 de 9

Cód. Validación: 5JEPGMY1Y1W4A4W2QX33BMR9
Verificación: <https://almunecar.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 9

Cód. Validación: 3NKKCF63Z5TRL5G6Z0DSJW72X
Verificación: <https://almunecar.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 32





AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR (GRANADA)

Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690

Tlf.: (958) 838601 –

contratacion@almunecar.es

CONTRATACIÓN Y COMPRAS



Ayuntamiento
de Almuñécar

Cuando realice un planteamiento claro al criterio en cuestión, se propongan medidas de actuación adecuadas, pero no aportando valor ni medidas innovadoras.

- **INSUFICIENTE (Puntuación: >10% -30%):**

Cuando se limite a un somero planteamiento de la prestación, teórico y poco cercano a la realidad, o no se realicen aportaciones de actuaciones concretas.

- **MUY DEFICIENTE (Puntuación: 0-10%.):**

- Cuando la propuesta sea incompleta o no tenga información.
- Cuando la documentación sea insuficiente relacionada con los criterios a valorar.
- Cuando contenga datos contradictorios o alejados de la realidad.
- Cuando no se adapte a las necesidades del servicio, o los medios a emplear no se ajusten a las características de cada servicio o presenten poca coherencia o no permitan conocer claramente la solución o, en su caso, sea inexistente.

4. VALORACIÓN SUJETA A JUICIO DE VALOR DE LAS OFERTAS PRESENTADAS:

4.1.- MARIA ASUNCIÓN RODRIGUEZ MARTÍN

1. Planificación y organización:

Definición clara y precisa de los objetivos del programa educativo, con especificación de los objetivos generales, objetivos específicos y estratégicos tanto a nivel académico como artístico, sociales y de integración y organizativos, con indicación precisa de las competencias y habilidades que el alumnado debe haber adquirido al finalizar las enseñanzas tanto de música como en danza.

Estructura curricular propuesta coherente con la progresión desde las enseñanzas elementales de iniciación en música y danza, permitiendo avanzar hacia enseñanzas preparatorias de estudios profesionales posteriores.

Una planificación docente y calendario perfectamente detallados en edades, contenidos, objetivos y modalidades de enseñanza.

En el área de música se articulan cuatro modalidades bien definidas como son música y movimiento como etapa previa al inicio de la práctica instrumental con el fin de desarrollar las capacidades del alumnado permitiendo la selección del instrumento más adecuado a él, la práctica instrumental que va a permitir desarrollar la práctica interpretativa adaptando el proceso de aprendizaje a las necesidades de cada estudiante, lenguaje musical con el objeto de permitir profundizar en el lenguaje musical y educación auditiva y, actividades de conjunto que permitirán fomentar el trabajo en equipo.

En el área de danza se abarca el preballet como preparatorio para el aprendizaje técnico posterior, la iniciación a la danza con desglose de asignaturas ofertadas, enseñanzas regladas con el objeto de preparar al alumno para el acceso y continuidad en los estudios profesionales de danza. Y por último destacar la danza para adultos con el fin de favorecer el bienestar y la participación activa en la vida del municipio.

Puntuación **MUY BUENO-EXCELENTE (Puntuación: >70%-100%): 90%**

2. Recursos humanos:

Ayuntamiento de Almuñécar

Plza. de la Constitución, 1, Almuñécar. 18690 (Granada). Tfno. 958 838 600. Fax: 958 634 303





AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR (GRANADA)

Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690

Tlf.: (958) 838601 –

contratacion@almunecar.es

CONTRATACIÓN Y COMPRAS



Ayuntamiento
de Almuñécar

Se propone personal docente suficiente en función de los grupos previstos, combinando clases individuales (instrumento, técnica de danza), sesiones colectivas (lenguaje musical, agrupaciones, talleres coreográficos) y actividades conjuntas de carácter práctico y escénico.

La plantilla propuesta creemos que avala la cobertura integral del programa educativo, asegurando la estabilidad, la calidad y la continuidad del proyecto formativo. Asimismo, el modelo organizativo contempla la posibilidad de incorporar nuevos docentes en función del crecimiento de la matrícula o de la ampliación de la oferta, garantizando en todo momento la adecuada atención al alumnado y la evolución del centro hacia su objetivo de convertirse en Conservatorio Profesional de Danza y Música.

Se apuesta por una formación continua del personal docente en nuevos avances tecnológicos y metodologías, capacitando al profesorado en el uso de herramientas digitales aplicadas a la enseñanza musical y dancística; además se apuesta por intercambio del alumnado con otros centros y jornadas internas de formación interdisciplinar.

Puntuación **MUY BUENO-EXCELENTE (Puntuación: >70%-100%): 89%**

3. Recursos materiales y técnicos:

En relación con este apartado, la infraestructura y recursos van acompañados de un plan de mejora y actualización constante que garantiza su adecuación a los estándares de calidad exigidos.

Resulta destacable y de especial importancia el plan estratégico propuesto de transformación en conservatorio profesional de Danza (2025-2025) detallado en el anexo I de la memoria. Uno de los principales objetivos estratégicos de la Escuela Municipal de Música y Danza de Almuñécar es su transformación en Conservatorio Profesional de Danza homologado por la Junta de Andalucía. Para ello, se presenta un plan a 10 años dividido en fases que abordan aspectos legales, infraestructurales, curriculares, organizativos y sociales. Este proyecto es viable, realista y necesario para elevar el nivel artístico de la comarca, consolidando a Almuñécar como referente en la formación en danza en Andalucía oriental. La metodología propuesta es claramente estructurada y detallada en fases bien diferenciadas, desde una planificación inicial clara hasta la implementación de acciones.

Incluye un plan de mantenimiento y actualización de recursos materiales y técnicos que asegura la sostenibilidad a largo plazo.

Puntuación **MUY BUENO-EXCELENTE (Puntuación: >70%-100%): 93%**

4. Gestión de la calidad:

Sistema de calidad basado en un sistema de evaluación interna junto con mecanismos de control y seguimientos adecuados que permite detectar de forma adecuada necesidades o dificultades del alumnado permitiendo ajustar la metodología en caso necesario.

Está en continua busca de un plan de mejora continua con incorporación de criterios de calidad basados especialmente en tecnologías de innovación.

Puntuación **MUY BUENO-EXCELENTE (Puntuación: >70%-100%): 92%**

Ayuntamiento de Almuñécar





AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR (GRANADA)

Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690

Tlf.: (958) 838601 –

contratacion@almunecar.es

CONTRATACIÓN Y COMPRAS



Calificación global (Muy bueno 91%)	27,3 puntos
-------------------------------------	-------------

4.2.- ASOCIACIÓN LIVE MUSIC:

1. Planificación y organización:

No existe una definición clara y precisa de los objetivos del programa educativo, con especificación de los objetivos generales, objetivos específicos y estratégicos tanto a nivel académico como artístico, sociales y de integración y organizativos, con indicación precisa de las competencias y habilidades que el alumnado debe haber adquirido al finalizar las enseñanzas tanto de música como en danza.

El proyecto educativo se centra en tres áreas:

- Arte dramático: como espacio formativo, artístico y emocional. Existe un desglose detallado de los grupos y horas lectivas, asignaturas troncales y optativas.
- Artes escénicas: se detecta una escasez de detalle en la organización de la mismas en cuanto a la determinación del alumnado al que va dirigido por edades y asignaturas impartidas. Especifica las asignaturas troncales y optativas y complementarias con la duración del curso lectivo, frecuencia y duración media de las clases.
- Música: la empresa presenta una metodología estructurada en diferentes fases, con una planificación adecuada de las actividades principales del proyecto, explicando de manera general el desarrollo y la coordinación de los trabajos.

Según el PPT en relación con los objetivos del servicio se establece que el proyecto pedagógico y educativo estará acorde con los criterios establecidos en la Orden Ministerial, de 30 de julio de 1992, que desarrolla y regula las condiciones de funcionamiento de las Escuelas de Música y Danza, siendo objetivos generales contribuir al conocimiento y aprendizaje de la música, la danza y otras expresiones artísticas como parte del desarrollo integral de la persona; en tal sentido se aprecia en la memoria presentada un nivel de precisión más detallado en el arte dramático que respecto de las áreas de música y danza.

Puntuación **BUENO-ACEPTABLE (Puntuación: >50%-70%): 67%**

2. Recursos humanos:

Ayuntamiento de Almuñécar

Plza. de la Constitución, 1, Almuñécar. 18690 (Granada). Tfno. 958 838 600. Fax: 958 634 303

Página 6 de 9



Cód. Validación: 6JEPOMKYYAM4AAW2QX31BM9G
Verificación: <https://almunecar.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 9



Cód. Validación: 3NKCKF63Z5TRL5G6ZODSJW72X
Verificación: <https://almunecar.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 32



AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR (GRANADA)

Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690

Tlf.: (958) 838601 –

contratacion@almunecar.es

CONTRATACIÓN Y COMPRAS



Se propone personal docente para impartir el arte dramático, artes escénicas y música en función de los grupos previstos. En el área de arte dramático se prevé para el equipo docente la realización de una preparación específica y personalizada para el acceso del alumnado a estudios superiores en disciplinas artísticas, como interpretación musical, dirección escénica o dramaturgia alegando éxito obtenido en las pruebas de acceso del alumnado. En cambio no existe ese nivel de detalle en relación con la danza o música.

La plantilla propuesta creemos que avala la cobertura del programa educativo, contemplando la posibilidad de incorporar nuevos docentes en función del crecimiento de la matrícula o de la ampliación de la oferta.

Se establece un programa de formación continua para el personal docente del área de arte dramático y la artes escénicas, omitiendo este aspecto respecto del personal docente del área de música.

Puntuación **BUENO-ACEPTABLE (Puntuación: >50%-70%): 57%**

3. Recursos materiales y técnicos:

Se establece en relación con el área de arte dramático, un proyecto a medio plazo como es la creación de una televisión local digital con una programación prevista siendo un proyecto de futuro con una posibles vías de financiación previstas, que no forma parte del compromiso inmediato del presente contrato.

En relación con las artes escénicas y la música se especifica globalmente los recursos materiales y técnicos necesarios.

Puntuación **BUENO-ACEPTABLE (Puntuación: >50%-70%): 59%**

4. Gestión de la calidad:

Sistema de calidad basado en un sistema de evaluación escasamente desarrollado sin indicadores de calidad verificables, falta precisión en los mecanismos de control y seguimiento para comprobar lo planificado con los objetivos conseguidos.

Se establece planes de mejora continua en el área de danza, música y arte dramático; en relación a ello destacar que mas que planes de mejora, su contenido debería formar parte de la planificación y organización, es decir como se va a organizar las distintas actividades especificando edades del alumnado en los distintos cursos, horas de duración y distintas modalidades.

Por tanto, no puede estimarse como plan de mejora como tal sino que deberá formar parte de la planificación docente detallada, especificando el número de horas lectivas por materia, la metodología de enseñanza, entre otros.

Puntuación **BUENO-ACEPTABLE (Puntuación: >50%-70%): 61%**

Calificación global (Bueno 61%)

18,3 puntos

5. CONCLUSIONES

La clasificación de las empresas en cuanto los criterios de valoración técnica sujetos a juicio de valor subjetivos es la siguiente:

Ayuntamiento de Almuñécar

Plaza de la Constitución, 1, Almuñécar. 18690 (Granada). Tfno. 958 838 600. Fax: 958 634 303

Página 7 de 9

Cód. Validación: 6JEPDMMYYM44VWQZ133BMR9
Verificación: <https://almunecar.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 9



Cód. Validación: 3NKKCF63Z5TRL5G6ZODSJWT2X
Verificación: <https://almunecar.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 32





AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR (GRANADA)

Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690

Tlf.: (958) 838601 –

contratacion@almunecar.es

CONTRATACIÓN Y COMPRAS



Criterio	M.ª Asunción Rodríguez Martín	Asociación Live Music
Planificación y organización	90	67
Recursos humanos	89	57
Recursos materiales y técnicos	93	59
Gestión de la calidad	92	61
TOTAL %	91%	61%
TOTAL PUNTOS	27,3	18,3

5.1.- M.ª Asunción Rodríguez Martín

La memoria presentada por M.ª Asunción Rodríguez Martín alcanza un nivel de calidad calificado como 'Muy Bueno / Excelente'. Su planificación pedagógica, estructura metodológica y gestión del servicio son completas, coherentes e innovadoras. Incluye planificación docente detallada, coordinación interna, planes de mejora continua, proyectos de innovación educativa y mecanismos de evaluación.

La propuesta se alinea plenamente con los objetivos estratégicos municipales y evidencia experiencia contrastada en la dirección del centro, aportando un modelo sostenible, participativo e integrador.

5.2.- Asociación Live Music

La memoria presentada por Asociación Live Music se considera de nivel 'Bueno', cumpliendo con los requisitos mínimos del pliego, aunque con menor desarrollo técnico y metodológico. Si bien la propuesta es viable y muestra interés en la mejora del servicio, presenta carencias en la planificación docente detallada y el sistema de seguimiento del alumnado. La parte innovadora resulta escasamente desarrollada y carece de indicadores de calidad verificables.

Por tanto, la propuesta de M.ª Asunción Rodríguez Martín alcanza un nivel de excelencia técnica en la planificación, organización e innovación, mostrando un proyecto más maduro, coherente y adaptado a los objetivos del contrato. En consecuencia, obtiene la mejor valoración técnica en los criterios subjetivos.

Se eleva el presente informe a la Mesa de Contratación para su conocimiento y efectos oportunos

Almuñécar, a la fecha indicada al margen

La encargada del servicio de Cultura

Fdo. Elizabeth Ramos Guerrero

Ayuntamiento de Almuñécar

Plza. de la Constitución, 1, Almuñécar. 18690 (Granada). Tfno. 958 838 600. Fax: 958 634 303

Página 8 de 9

Cód. Validación: 3NKKCF63Z5TRL5G6Z0DSJW72X
Verificación: <https://almunecar.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 9



Cód. Validación: 3NKKCF63Z5TRL5G6Z0DSJW72X
Verificación: <https://almunecar.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 32



**AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR
(GRANADA)**

Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690

Tlf.: (958) 838601 –

contratacion@almunecar.es

CONTRATACIÓN Y COMPRAS



Ayuntamiento
de Almuñécar

Ayuntamiento de Almuñécar

Plaza de la Constitución, 1, Almuñécar. 18690 (Granada). Tfno. 958 838 600. Fax: 958 634 303

Página 9 de 9



Cód. Verificación: 3NKCKF63Z5TRL5G6Z0DSJW72X
Verificación: <https://almunecar.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 9

Tras la lectura del Informe Técnico de valoración de criterios subjetivos, se procede al descifrado y apertura del sobre/archivo electrónico 3 “Criterios de valoración automática o mediante fórmulas”, de las licitadoras admitidas, siendo las proposiciones económicas recibidas las siguientes:



Cód. Validación: 3NKCKF63Z5TRL5G6Z0DSJW72X
Verificación: <https://almunecar.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 32



**AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR
(GRANADA)**

Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690

Tlf.: (958) 838601 –

contratacion@almunecar.es

CONTRATACIÓN Y COMPRAS

ANEXO N.º III

EXPTE. 87/2024 GEST 7154/2024

ANEXO III

**MODELOS DE PROPOSICIONES ECONÓMICAS
CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA Y DANZA**

// PROCEDIMIENTO ABIERTO.

DON MARIA ASUNCION RODRIGUEZ MARTIN con residencia en ALMUÑÉCAR (GRANADA) actuando en nombre propio (o en representación de la empresa C.A.E.P.D. AROMAR) y correspondiendo al anuncio publicado en la Plataforma de Contratación del Estado, del día 29 DE SEPTIEMBRE DE 2025 e informado de las condiciones de contratación:

DECLARO

I. Que he quedado enterado del anuncio publicado en el perfil del contratante/ Plataforma de Contratación del Estado de fecha 29 de septiembre de 2025. que tiene por objeto la contratación por procedimiento abierto de:

“CONCESIÓN DE SERVICIOS DE GESTIÓN DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA Y DANZA DE ALMUÑÉCAR”

- Que, igualmente, conozco el Pliego de Prescripciones Técnicas, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentación que debe regir el presente contrato, que expresamente asumo y acato en su totalidad, sin salvedad alguna.
- Que la empresa a la que represento reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración y cumple con todos los requisitos y obligaciones exigidos por la normativa vigente para su apertura, instalación y funcionamiento.

A.- OFERTA ECONÓMICA (Máximo 30 puntos)

CANON ANUAL OFERTADO EN BASE AL CANON MÍNIMO DE LICITACIÓN DEL CONTRATO (en número y letra):

CANON ANUAL OFERTADO (En cifras y letras)	2000	€
	Dos mil Euros.	

Si el importe en número no coincide con el importe en letra, prevalecerá este último.





**AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR
(GRANADA)**

Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690

Tlf.: (958) 838601 –

contratacion@almunecar.es

CONTRATACIÓN Y COMPRAS

B.- MÉRITOS CURRICULARES Y PROFESIONALES DEL PROFESORADO. Hasta 20 puntos.

Se presentará declaración responsable del personal que va a poner al servicio del contrato, indicando su formación:

- por cada profesor con titulación de grado medio: 1 punto
- por cada profesor con titulación de grado superior: 2 puntos

Declaro que el personal que a continuación va detallado, será el que se va a poner al servicio del contrato. De hecho la empresa los tiene de alta a todos como fijos discontinuos. También tenemos una serie de profesores con titulación superior en espera por si fuera necesario para ampliación de actividades con su consiguiente profesorado titulado.

Así como el listado del personal que se va a poner al servicio del contrato y su correspondiente titulación.

C.- ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS A FAVOR DE LA CONCEJALÍA DE CULTURA (Hasta 20 puntos).

Indicar participación en dichos eventos o no , así como número de participaciones si así se indica. S/N





AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR (GRANADA)

Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690

Tlf.: (958) 838601 –

contratacion@almunecar.es

CONTRATACIÓN Y COMPRAS

- **Participación en la Cabalgata de Reyes** con carrozas y pasacalles durante todo el recorrido establecido por la concejalía: 5 puntos (1 punto por carroza y pasacalles (mínimo 20 participantes por cada)) SI, y 5 carrozas con sus pasacalles como número de participaciones.
- Participación en el pasacalle de carnaval durante todo el recorrido establecido por la concejalía: 3 puntos (mínimo 20 participantes) SI
- Actuaciones de baile en carnaval conforme a lo indicado por la concejalía: 2 puntos (mínimo 20 participantes) SI
- Participación en pasacalles de Halloween durante todo el recorrido establecido por la concejalía: 3 puntos (mínimo 20 participantes) SI
- Participación y organización Día Internacional de la Danza: 2 puntos) SI
- Participación y organización Día de la Música: 2 puntos.) SI
- Taller de sevillanas: 1 punto.) SI
- Taller de fandango cortijero: 1 punto. SI
- Participación pasacalles y encendido luces de Navidad: 1 punto (mínimo 20 participantes) SI

En Almuñécar a 05 de octubre . de 2025

Firma.

RODRIGUEZ MARTIN MARIA
ASUNCION - 51062086Q

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ
MARTIN MARIA ASUNCION - 51062086Q
Fecha: 2025.10.05 16:05:16 +02'00'





**AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR
(GRANADA)**

Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690

Tlf.: (958) 838601 –

contratacion@almunecar.es

CONTRATACIÓN Y COMPRAS

ANEXO N.º III

EXPTE. 87C/2024 GEST 7154/2024

ANEXO III

**MODELOS DE PROPOSICIONES ECONÓMICAS
CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA Y DANZA**

I/ PROCEDIMIENTO ABIERTO.

DON Jesús Segura Torres con residencia en [REDACTED] actuando en nombre propio (o en representación de la empresa Asociación Live Music) y correspondiendo al anuncio publicado en la Plataforma de Contratación del Estado, del día 29/09/2025 e informado de las condiciones de contratación:

DECLARO

I. Que he quedado enterado del anuncio publicado en el perfil del contratante/ Plataforma de Contratación del Estado de fecha 29/09/2025 que tiene por objeto la contratación por procedimiento abierto de:

“CONCESIÓN DE SERVICIOS DE GESTIÓN DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA Y DANZA DE ALMUÑÉCAR”

- Que, igualmente, conozco el Pliego de Prescripciones Técnicas, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentación que debe regir el presente contrato, que expresamente asumo y acato en su totalidad, sin salvedad alguna.
- Que la empresa a la que represento reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración y cumple con todos los requisitos y obligaciones exigidos por la normativa vigente para su apertura, instalación y funcionamiento.

A.- OFERTA ECONÓMICA (Máximo 30 puntos)

CANON ANUAL OFERTADO EN BASE AL CANON MÍNIMO DE LICITACIÓN DEL CONTRATO (en número y letra):

CANON ANUAL OFERTADO (En cifras y letras)	1.100 €
	Mil cien Euros.

Si el importe en número no coincide con el importe en letra, prevalecerá este último.





AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR (GRANADA)

Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690

Tlf.: (958) 838601 –

contratacion@almunecar.es

CONTRATACIÓN Y COMPRAS

B.- MÉRITOS CURRICULARES Y PROFESIONALES DEL PROFESORADO,Hasta 20 puntos.

Se presentará declaración responsable del personal que va a poner al servicio del contrato, indicando su formación:

- por cada profesor con titulación de grado medio: 1 punto
- por cada profesor con titulación de grado superior: 2 puntos

C.- ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS A FAVOR DE LA CONCEJALÍA DE CULTURA (Hasta 20 puntos).

Indicar participación en dichos eventos o no , así como número de participaciones si así se indica. S/N

- **Participación en la Cabalgata de Reyes** con carrozas y pasacalles durante todo el recorrido establecido por la concejalía: 5 puntos (1 punto por carroza y pasacalles (mínimo 20 participantes por cada) **S. 10 carrozas con 80 participantes.**
- Participación en el pasacalle de carnaval durante todo el recorrido establecido por la concejalía: 3 puntos (mínimo 20 participantes) **S. 80 participantes.**
- Actuaciones de baile en carnaval conforme a lo indicado por la concejalía: 2 puntos (mínimo 20 participantes) **S. 80 participantes.**
- Participación en pasacalles de Halloween durante todo el recorrido establecido por la concejalía: 3 puntos (mínimo 20 participantes) **S. 80 participantes.**
- Participación y organización Día Internacional de la Danza: 2 puntos) **S.**
- Participación y organización Día de la Música: 2 puntos.) **S.**
- Taller de sevillanas: 1 punto.) **S.**
- Taller de fandango cortijero: 1 punto. **S.**
- Participación pasacalles y encendido luces de Navidad: 1 punto (mínimo 20 participantes) **S. 100 participantes.**





**AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR
(GRANADA)**

Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690

Tlf.: (958) 838601 –

contratacion@almunecar.es

CONTRATACIÓN Y COMPRAS

• **Además incluimos las siguientes actividades complementarias:**

1. El pasacalles de carnaval irá acompañado de 10 carrozas más show carnaval infantil y de adultos.
2. El pasacalles de Halloween incluirá show final y pasaje del terror.
3. Día Internacional del teatro.

Cláusula 1 – Carácter remunerado del trabajo vinculado a la Cabalgata de Reyes:

La participación en la Cabalgata de Reyes, tal como se recoge en el presente compromiso, conlleva una planificación y ejecución que incluye numerosos ensayos previos, dirección escénica, coordinación de participantes, diseño de carrozas y elementos de pasacalles, así como gastos significativos en vestuario, escenografía, utilería, maquillaje y personal técnico y artístico. Por ello, se entiende que este trabajo será remunerado de forma independiente al contrato base, mediante la correspondiente contratación o convenio específico con la Concejalía de Cultura o el Ayuntamiento, en los términos que se acuerden previamente a su realización.

Cláusula 2 – Variabilidad de participantes y no obligatoriedad del alumnado:

El número de participantes propuesto para cada evento se establece tomando como referencia la media de alumnado implicado en convocatorias anteriores. No obstante, la entidad no podrá obligar a ningún alumno o alumna a participar, por lo que dicho número está sujeto a variaciones por causas personales, familiares o escolares ajenas a nuestra organización. Asimismo, podrían surgir circunstancias logísticas o pedagógicas que modifiquen al alza o a la baja la participación prevista, garantizándose en cualquier caso el cumplimiento del evento con calidad artística y organizativa.

En Armilla a 12 de octubre de 2025

Firmado por ***2363** JESUS SEGURA (R:
****0050*) el día 12/10/2025 con un
certificado emitido por AC Representación

Firma.

Así como el listado del personal que se va a poner al servicio del contrato y su correspondiente titulación.





AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR (GRANADA)

Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690

Tlf.: (958) 838601 –

contratacion@almunecar.es

CONTRATACIÓN Y COMPRAS



VALORACIÓN SUJETA A JUICIO DE VALOR DE LAS OFERTAS PRESENTADAS: HASTA 30 PUNTOS

M.ª Asunción Rodríguez Martín

La memoria presentada por M.ª Asunción Rodríguez Martín alcanza un nivel de calidad calificado como 'Muy Bueno / Excelente'. Su planificación pedagógica, estructura metodológica y gestión del servicio son completas, coherentes e innovadoras. Incluye planificación docente detallada, coordinación interna, planes de mejora continua, proyectos de innovación educativa y mecanismos de evaluación.

La propuesta se alinea plenamente con los objetivos estratégicos municipales y evidencia experiencia contrastada en la dirección del centro, aportando un modelo sostenible, participativo e integrador.

Asociación Live Music

La memoria presentada por Asociación Live Music se considera de nivel 'Bueno', cumpliendo con los requisitos mínimos del pliego, aunque con menor desarrollo técnico y metodológico. Si bien la propuesta es viable y muestra interés en la mejora del servicio, presenta carencias en la planificación docente detallada y el sistema de seguimiento del alumnado. La parte innovadora resulta escasamente desarrollada y carece de indicadores de calidad verificables.

Por tanto, la propuesta de M.ª Asunción Rodríguez Martín alcanza un nivel de excelencia técnica en la planificación, organización e innovación, mostrando un proyecto más maduro, coherente y adaptado a los objetivos del contrato. En consecuencia, obtiene la mejor valoración técnica en los criterios subjetivos.

Criterio	M.ª Asunción Rodríguez Martín	Asociación Live Music
Planificación y organización	90	67
Recursos humanos	89	57
Recursos materiales y técnicos	93	59
Gestión de la calidad	92	61
TOTAL %	91%	61%
TOTAL PUNTOS	27,3	18,3





AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR (GRANADA)

Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690

Tlf.: (958) 838601 –

contratacion@almunecar.es

CONTRATACIÓN Y COMPRAS



Ayuntamiento
de Almuñécar

VALORACIÓN CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUYA VALORACIÓN ES AUTOMÁTICA MEDIANTE FÓRMULAS: HASTA UN MÁXIMO DE 70 PUNTOS.

A. MEJOR OFERTA ECONÓMICA, CANON ANUAL (HASTA 30 PUNTOS)

1º María Asunción Rodríguez Martín

a. Canon anual ofertado:

La licitante oferta un total de 2.000 € (Dos mil euros).

Según el apartado 19.2. a) del PCAP, al resultar ésta la oferta más alta de las ofertadas, es valorada con **30 puntos**.

2º Asociación Live Music

a. Canon anual ofertado:

La empresa licitante oferta un total de 1.100€ (Mil cien euros)

Según el apartado 19.2. a) del PCAP y su fórmula de obtención de la puntuación= $30 \cdot OV/O$. Max, $30 \cdot 1.100/2.000 = 16,50$ puntos.

B. MÉRITOS CURRICULARES Y PROFESIONALES DEL PROFESORADO (HASTA 20 PUNTOS)

1º María Asunción Rodríguez Martín

Profesores con titulación de grado medio: 1

Profesores con titulación de grado superior: 12

Según el apartado 19.2. b) del PCAP, (por cada profesor con titulación de grado medio:

1 punto, por cada profesor con titulación de grado superior: 2 puntos) la puntuación máxima obtenida es de **20 puntos**.

2º Asociación Live Music

Profesores con titulación de grado medio: 3

Profesores con titulación de grado superior: 4

Según el apartado 19.2. b) del PCAP, (por cada profesor con titulación de grado medio:

1 punto, por cada profesor con titulación de grado superior: 2 puntos) la puntuación máxima obtenida es de **11 puntos**.





AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR (GRANADA)

Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690

Tlf.: (958) 838601 –

contratacion@almunecar.es

CONTRATACIÓN Y COMPRAS



Ayuntamiento
de Almuñécar

C. ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS A FAVOR DE LA CONCEJALÍA DE CULTURA (HASTA 20 PUNTOS)

1º María Asunción Rodríguez Martín

Con respecto a las actividades complementarias a favor de la concejalía de Cultura, la licitadora indica participar en todas y cada una de las actividades que se proponen en el apartado 19.2. c) del PCAP, por tanto, se obtiene la puntuación máxima de **20 puntos**.

2º Asociación Live Music

Con respecto a las actividades complementarias a favor de la concejalía de Cultura, la licitadora indica participar en todas y cada una de las actividades que se proponen en el apartado 19.2. c) del PCAP, por tanto, se obtiene la puntuación máxima de **20 puntos**.

Por lo tanto, y a criterio técnico, la evaluación total de los distintos requisitos a tener en cuenta según el Pliego de Clausulas Administrativas establecidos en los puntos 19.1 y 19.2 ha resultado óptima de manera evaluable, mostrando un cómputo total de puntuación sobre 100 con los siguientes resultados desglosados por criterios.

Criterios de evaluación	M ^a ASUNCIÓN RODRÍGUEZ MARTÍN	ASOCIACIÓN LIVE MUSIC
PLAN DE TRABAJO	27,30 PUNTOS	18,30 PUNTOS
OFERTA ECONÓMICA	30 PUNTOS	16,50 PUNTOS
MÉRITOS CURRICULARES Y PROFESIONALES DE PROFESORADO	20 PUNTOS	11 PUNTOS
ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS	20 PUNTOS	20 PUNTOS

Ayuntamiento de Almuñécar





AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR (GRANADA)

Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690

Tlf.: (958) 838601 –

contratacion@almunecar.es

CONTRATACIÓN Y COMPRAS



TOTAL PUNTUACIÓN	97,30 puntos	65,80 puntos
------------------	--------------	--------------

4. CONCLUSIONES

Los resultados totales de la adjudicación entre los distintos parámetros a evaluar dan por adjudicado el objeto de la licitación a la licitadora **MARÍA ASUNCIÓN RODRÍGUEZ MARTÍN** con **97,30** puntos, reflejando por tanto en este informe final la evaluación completa de los criterios de adjudicación tanto mediante valoración automática como los que dependen de una valoración mediante juicio de valor.

Almuñécar, a la fecha indicada al margen

La encargada del servicio de Cultura

Fdo. Elizabeth Ramos Guerrero





**AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR
(GRANADA)**

Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690

Tlf.: (958) 838601 –

contratacion@almunecar.es

CONTRATACIÓN Y COMPRAS

A la vista de las ofertas presentadas, así como de la valoración de los criterios subjetivos y objetivos, por la Jefa de Negociado de Cultura, la Mesa propone la siguiente lista de valoración:

Orden 1: MARIA ASUNCION RODRIGUEZ MARTIN C.A.E.P.D. AROMAR - 51062086Q - Propuesta para la adjudicación.

Total criterios CJV: 27,30

Total criterios CAF: 70,00

Total puntuación: 97,30

Orden 2: ASOCIACION LIVE MUSIC - G19700509.

Total criterios CJV: 18,30

Total criterios CAF: 47,50

Total puntuación: 65,80

Undécimo. - Por lo que, a la vista de la valoración emitida, la Mesa con los votos a favor de sus miembros acuerda proponer al Órgano de Contratación, previa presentación de la documentación prevista en los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Técnicas, la adjudicación del contrato de Concesión de Servicio de Gestión de la Escuela de Música y Danza de Almuñécar, Expediente 87C/2024 (GEST 7154/2024), a MARÍA ASUNCIÓN RODRÍGUEZ MARTÍN, C.A.E.P.D. AROMAR, con DNI n.º 51062086Q, al ser la mejor oferta presentada y admitida, y reunir las condiciones fijadas en los pliegos conforme a las siguientes especificadas:

A.- OFERTA ECONÓMICA (Máximo 30 puntos)

CANON ANUAL OFERTADO EN BASE AL CANON MÍNIMO DE LICITACIÓN DEL CONTRATO (en número y letra):

CANON ANUAL OFERTADO (En cifras y letras)	2000	€
	Dos mil Euros.	

Si el importe en número no coincide con el importe en letra, prevalecerá este último.





**AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR
(GRANADA)**

Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690

Tlf.: (958) 838601 –

contratacion@almunecar.es

CONTRATACIÓN Y COMPRAS

B.- MÉRITOS CURRICULARES Y PROFESIONALES DEL PROFESORADO. Hasta 20 puntos.

Se presentará declaración responsable del personal que va a poner al servicio del contrato, indicando su formación:

- por cada profesor con titulación de grado medio: 1 punto
- por cada profesor con titulación de grado superior: 2 puntos

Así como el listado del personal que se va a poner al servicio del contrato y su correspondiente titulación.

C.- ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS A FAVOR DE LA CONCEJALÍA DE CULTURA (Hasta 20 puntos).

Indicar participación en dichos eventos o no , así como número de participaciones si así se indica. S/N

- **Participación en la Cabalgata de Reyes** con carrozas y pasacalles durante todo el recorrido establecido por la concejalía: 5 puntos (1 punto por carroza y pasacalles (mínimo 20 participantes por cada)) SI, y 5 carrozas con sus pasacalles como número de participaciones.
- Participación en el pasacalle de carnaval durante todo el recorrido establecido por la concejalía: 3 puntos (mínimo 20 participantes) SI
- Actuaciones de baile en carnaval conforme a lo indicado por la concejalía: 2 puntos (mínimo 20 participantes) SI
- Participación en pasacalles de Halloween durante todo el recorrido establecido por la concejalía: 3 puntos (mínimo 20 participantes) SI
- Participación y organización Día Internacional de la Danza: 2 puntos) SI
- Participación y organización Día de la Música: 2 puntos.) SI
- Taller de sevillanas: 1 punto.) SI
- Taller de fandango cortijero: 1 punto. SI
- Participación pasacalles y encendido luces de Navidad: 1 punto (mínimo 20 participantes) SI





**AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR
(GRANADA)**

Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690

Tlf.: (958) 838601 –

contratacion@almunecar.es

CONTRATACIÓN Y COMPRAS

Vista propuesta de la Mesa de Contratación celebrada el día 19 de noviembre de 2025, una vez aplicados los criterios de valoración recogidos en los Pliegos de Cláusulas, esta Alcaldía:

RESUELVE. -

Primero. - Requerir a **MARÍA ASUNCIÓN RODRÍGUEZ MARTÍN, C.A.E.P.D. AROMAR, con DNI n.º 51062086Q**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, para que en el plazo de **10 días hábiles** presente la siguiente documentación:

1. Si se trata de un **empresario individual o persona física: Documento Nacional de Identidad** o aquél que le sustituya reglamentariamente.

2. En el caso de **personas jurídicas**:

-Código de Identificación Fiscal de la Empresa (CIF).

-Copia autenticada de la **Escritura de constitución de la sociedad** y, en su caso de modificación, inscrita en el Registro Mercantil cuando este registro sea legalmente exigible. Si no lo fuese, escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.

-**Apoderamiento del representante o representantes** que actúan en nombre de la sociedad, en escritura pública inscrita en el Registro Mercantil salvo que se recoja directamente en los Estatutos sociales.

-**DNI del representante** o documento que lo sustituya.

3. **Último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas o el documento de alta en el mismo**, cuando ésta sea reciente y no haya surgido aún la obligación de pago. El alta deberá adjuntarse en todo caso cuando en el recibo aportado no conste el epígrafe de la actividad. Esta documentación deberá estar referida al epígrafe correspondiente al objeto del contrato que les faculte para su ejercicio, debiendo complementarse con una DECLARACIÓN RESPONSABLE del licitador de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

Si la empresa adjudicataria se encuentra en algún supuesto de exención de alta I.A.E.,





**AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR
(GRANADA)**

Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690

Tlf.: (958) 838601 –

contratacion@almunecar.es

CONTRATACIÓN Y COMPRAS

aportará una DECLARACIÓN RESPONSABLE en la que especifique el supuesto legal de exención, así como las declaraciones censales reguladas en el RD 1065/2007, de 27 de julio y más concretamente Orden EHA/1274/2007 de 26 de abril por la que aprueba el modelo 036.

4. **Solvencia económica y financiera, y técnica o profesional.** Acreditación de su solvencia económica, financiera y técnica por los medios que se especifiquen en el anuncio de licitación y en el presente pliego (**Anexo A del cuadro-resumen**).

5. Seguros. Se aportará la **póliza del seguro** en cantidad suficiente para cubrir los riesgos tanto de las instalaciones como de las personas objeto del servicio.

6. Documento que acredite haber constituido en la Tesorería Municipal, a disposición del Órgano contratante, **garantía definitiva** por importe de **MIL EUROS (1.000,00 €)**.

En caso de constituir fianza se realizará ingreso en la cuenta del Ayuntamiento de Almuñécar "BANKIA/CAIXABANK ES58 2100 4250 7613 0015 2699" y se aportará justificante de dicho ingreso junto con la documentación requerida.

*En caso de constituir un aval o seguro de caución ante el Ayuntamiento de Almuñécar, ha de tener en cuenta, previo a la presentación del mismo, tanto si se trata de una entidad aseguradora o reaseguradora, como si se trata de un aval emitido por una entidad bancaria, que **los firmantes del documento de la garantía en representación de dichas entidades deben tener previamente bastanteados sus poderes por la Secretaría del Ayuntamiento de Almuñécar**, no se aceptan bastanteos previos realizados por otros organismos; sí los realizados con anterioridad por el Ayuntamiento de Almuñécar. En caso de no haber realizado hasta ahora dicho bastanteo, **la solicitud del mismo ha de realizarse por la entidad bancaria/aseguradora (no por el avalado/asegurado) a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Almuñécar**, accediendo al apartado trámites y buscando el trámite "bastanteo". Pueden acceder con este link <https://almunecar.sedelectronica.es/dossier.1.1> a través del icono "información" se indican los pasos a seguir y la documentación que deben aportar. Por tanto, es necesario que el asegurador/avalista realice el trámite indicado en el apartado anterior, aportando a través de la sede electrónica la documentación requerida junto con el justificante de haber abonado las tasas correspondientes.*

7. **Certificación administrativa de estar al corriente** en el cumplimiento de las **obligaciones tributarias con el Estado**, expedida en la forma y por los órganos previstos en el artículo 13 del RGLCAP, en la que figure expresamente la calificación de "positiva".

8. **Certificación administrativa de estar al corriente** en el cumplimiento de las **obligaciones con la Seguridad Social**, expedida en la forma y por los órganos previstos en el artículo 14 del RGLCAP, en la que figure expresamente la calificación de "positiva". Esta certificación deberá tener una antigüedad menor de un mes a la fecha de su presentación.





**AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR
(GRANADA)**

Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690

Tlf.: (958) 838601 –

contratacion@almunecar.es

CONTRATACIÓN Y COMPRAS

9. Certificación administrativa positiva de estar al corriente de las Obligaciones Tributarias con el Ayuntamiento de Almuñécar. Esta certificación se incorporará por los servicios económicos al expediente sin que deba el adjudicatario solicitarla.

10. Dirección de correo electrónico «habilitado» a efectos de notificaciones. Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos.

11. Justificación de la titulación, dispuesta en la oferta, del personal que se va a poner al servicio del contrato.

12. Así como cualquier otro documento exigido al licitador recogido en los Pliegos de condiciones, que aún no hayan sido presentados por este.

La documentación requerida, deberá presentarla de forma telemática UTILIZANDO LA HERRAMIENTA DE PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE OFERTAS DE LA PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO. De no aportar la documentación requerida en el plazo señalado, se estará a lo dispuesto en el art. 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por el que se trasponen las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

El Ayuntamiento derivará responsabilidades contra el contratista o contratistas que por esta causa no permitiesen la adjudicación del contrato a su oferta, reclamándole, en concepto de penalidad, un importe equivalente al 3% del tipo de licitación, que tendrá la consideración de ingreso de derecho público a efectos de su exacción de acuerdo con la normativa tributaria. Todo ello sin perjuicio, de la exigencia de la indemnización por daños y perjuicios causados al Ayuntamiento, y las demás consecuencias previstas en el ordenamiento jurídico, entre ellas, el posible inicio del expediente de prohibición para contratar prevista en el artículo 71.2.a) de la LCSP.

Segundo.- Disponer la publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante durante diez días hábiles.

Dar traslado del presente acuerdo vía Plataforma de Contratación del Sector Público a la empresa propuesta como adjudicataria, así como a los servicios técnicos y económicos municipales.

En Almuñécar, a fecha de firma electrónica.
El Alcalde.

